

El 21 de junio de 2018, quedó publicado en el Diario Oficial de la Federación el **DECRETO por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Código de Justicia Militar, del Código Militar de Procedimientos Penales, del Código Penal Federal y de la Ley para Conservar la Neutralidad del País**; tal y como a continuación se señala:

SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR, DEL CÓDIGO MILITAR DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DE LA LEY PARA CONSERVAR LA NEUTRALIDAD DEL PAÍS.

Artículo Tercero.- Se deroga la fracción III del artículo 146 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 146.- Serán considerados piratas:

I.- y II.- ...

III.- **Se deroga.**

TRANSITORIO

Acorde con el artículo transitorio el presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (**único**).

NOTA: El anterior texto carece de valor legal y sólo es de carácter informativo.